

DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA Y ANEJOS

ANEJO N° 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS





Contenido

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS	

Anexo nº. 1. Contrato "Servicios de apoyo para la redacción del proyecto constructivo de rehabilitación del puente sobre el río Urola en Zumaia, en el P.K. 79+036 de la línea Bilbao-Donostia"





1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El puente sobre el río Urola fue ejecutado en el año 1900, formando parte del tramo Deba-Zarautz, que fue inaugurado el 1 de enero de 1901.

En el año 1989 se acometió una obra de refuerzo del puente original, ejecutado en 1900, que consistió en la disposición de una celosía central para descargar a las dos celosías originales, que presentaban entonces y ahora deformaciones importantes.

Posteriormente, en 2003, se procedió con el repintado general del puente y se sustituyó la mayor parte de los perfiles de los arriostramientos de la estructura, empleando tanto uniones atornilladas como soldadas en los diferentes elementos.

La UTE INFHEIN, compuesta por INJELAN, FHECOR e INTEMAC, desarrolló en 2011 y 2012 los trabajos del contrato de "Servicio para la redacción de proyectos de reforma y refuerzo de PUENTES Y VIADUCTOS DE LA RED DE EUSKAL TRENBIDE SAREA EN GIPUZKOA". El alcance del contrato incluía la realización de trabajos de inventario, inspecciones principales, inspecciones especiales y redacción de proyectos de reparación.

El puente sobre el rio Urola formaba parte de los puentes a inspeccionar, inventariado con el código BI-DO-079/036-U. En otoño de 2011 se realizó una inspección especial del mismo, junto con una inspección subacuática de la pila, que desembocó en mayo de 2012 en la redacción de un proyecto de reparación de la estructura.

Posteriormente, en febrero de 2020, ETS redactó el Informe de Revisión del Proyecto citado, para determinar si el proyecto estaba en condiciones de ser licitado o si requería de una actualización teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la redacción del proyecto, concluyendo que era necesario acometer una revisión del proyecto para tener en cuenta los cambios normativos y las posibles modificaciones en los precios de mercado de las actuaciones de reparación.

Por tanto, como punto de partida para la actualización del proyecto, ETS adjudicó a FHECOR, con la colaboración de INJELAN, la realización de una inspección especial y la redacción de un informe de evaluación y propuesta de reparación, en el que se puso de manifiesto el estado de conservación actual de la estructura, se enunciaron las actuaciones de reparación necesarias y se realizó una estimación de la actualización del presupuesto de ejecución de las obras. Dicho informe fue entregado en noviembre de 2020.

Tras esto, en febrero de 2021, ETS licitó los trabajos de "SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE REHABILITACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO UROLA EN ZUMAIA, EN EL PK 79+036 DE LA LÍNEA BILBAO – DONOSTIA", siendo la adjudicataria de los trabajos la UTE formada por FHECOR e INJELAN, con fecha de adjudicación 22 de abril de 2021, y habiéndose firmado el acta de inicio de los trabajos el 18 de mayo de 2021. Los trabajos a realizar comprenden dos fases diferenciadas: por un lado, los trabajos previos, que incluye la inspección especial de la estructura y la redacción de un estudio de alternativas que determine cuál es la opción de reparación más adecuada y, por otro lado, el desarrollo en detalle de la alternativa seleccionada en un proyecto de reparación y refuerzo.

De esta manera, como paso previo a la redacción del estudio de alternativas, el pasado 1 de junio se realizó la inspección subacuática de la pila, que vino a completar la inspección especial del viaducto realizada en julio de 2020. Con fecha 11 de junio de 2021 la UTE FHECOR-INJELAN remitió a ETS el informe de inspección especial en el que se presentaba un resumen de los trabajos de inspección realizados en el último año, incluyendo una descripción e interpretación de los daños encontrados durante las inspecciones, así como las conclusiones más relevantes extraídas.

Tomando como base los estudios e inspecciones descritos anteriormente, se redactó en julio de 2021 un estudio de alternativas en el que se desarrollaba un análisis de las tres alternativas de reparación y refuerzo que se consideraban más adecuadas, realizando un análisis estructural de cada una de las alternativas y un estudio de los procedimientos constructivos asociados a cada una de ellas. Estos análisis, junto con el estudio de otras variables intervinientes en la toma de decisiones, permitió desarrollar un análisis multicriterio que finalmente conduce a la selección de la alternativa más adecuada, que es la que se desarrolla en el presente proyecto.



ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO UROLA EN EL PK 079/036 DE LA LÍNEA BILBAO-DONOSTIA DE ETS EN ZUMAYA, GUIPÚZCOA

ANEJO N° 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

De esta manera, tomando como base de partida las premisas anteriores, se redacta el presente proyecto de reparación y refuerzo para el acondicionamiento de la estructura.





Anexo No. 1

Contrato "Servicios de apoyo para la redacción del proyecto constructivo de rehabilitación del puente sobre el río Urola en Zumaia, en el P.K. 79+036 de la línea Bilbao-Donostia"







C22020491

CONTRATO "SERVICIO DE APOYO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE REHABILITACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO UROLA EN ZUMAIA, EN EL PK 79+036 DE LA LÍNEA BILBAO-DONOSTIA"

En Bilbao, a 17 de mayo de 2021

REUNIDOS

De una parte, el ente público EUSKAL TRENBIDE SAREA-RED FERROVIARIA VASCA, que en adelante se denominará ETS, con domicilio en Bilbao, calle San Vicente, 8, planta 14, actuando en su nombre y representación Dña. DOLORES DE JUAN DE MIGUEL, en su calidad de vocal del Consejo de Administración del ente público, y Directora de Infraestructuras del Transporte del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, facultada mediante acuerdo de Delegación del Director General de ETS de fecha 2 de febrero de 2021.

Y de la otra, la UTE PUENTE ZUMAIA ETS, constituida por las mercantiles FHECOR INGENIEROS CONSULTORES, S.A. e INJELAN, S.L, con CIF U05451406, con domicilio social en Donostia – San Sebastián (Gipuzkoa), calle Zuatzu 1, 1ª, L2 Ed. Ulia, C.P. 20018, actuando en su nombre y representación **D. Antton Jaime Ugarte**, con D.N.I. 15.886.020-N, en su calidad de gerente único de la UTE, facultado para este acto conforme al poder notarial otorgado el día 30 de abril de 2021, ante el Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, D. Diego-María Granados de Asensio, con el número 816 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente contrato, y a tal efecto

EXPONEN

- I.- Que el ente público Euskal Trenbide Sarea Red Ferroviaria Vasca publicó la licitación con objeto el SERVICIO DE APOYO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE REHABILITACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO UROLA EN ZUMAIA, EN EL PK 79+036 DE LA LÍNEA BILBAO-DONOSTIA.
- II.- Que habiéndose tramitado el correspondiente expediente de contratación y previo informe técnico, el órgano de contratación de ETS ha dispuesto la adjudicación del presente contrato a la UTE PUENTE ZUMAIA ETS, en los términos que por ambas partes se acuerda a continuación.

JAIME UGARTE UGARTE ANTONIO - 15986020N Nombre de reconocimiento (DN): ANTONIO -15886020N

Firmado digitalmente por JAIME serialNumber=IDCES-15886020N, givenName=ANTONIO, sn=JAIME UGARTE, cn=JAIME UGARTE ANTONIO - 15886020N Fecha: 2021 05 18 11:16:16 +02'00'

1



CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El objeto de este contrato de servicio lo constituye el SERVICIO DE APOYO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE REHABILITACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO UROLA EN ZUMAIA, EN EL PK 79+036 DE LA LÍNEA BILBAO-DONOSTIA, conforme determina el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segunda. - Subcontratación.

Se permite la subcontratación, estableciéndose como límite el 50%.

Tercera.- Obligaciones de la Contratista.

La UTE PUENTE ZUMAIA ETS se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato dando puntual cumplimiento a las obligaciones en las cláusulas 27, sobre materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo y la 37.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarta.- Precio.

El precio del presente contrato asciende a la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (84.000,00 €), IVA excluido.

El citado precio es máximo de contrato para ETS por llevar comprendido en el mismo todos los conceptos (honorarios de los facultativos, los gastos originados por la subcontratación, desplazamientos precisos para su realización y cualquier otro tipo de gasto que pudiera ocasionar la ejecución del contrato), a excepción del IVA.

La facturación se emitirá mensualmente conforme a la certificación de los trabajos realizados en el mes de referencia aprobados por la persona Responsable del Contrato.

El pago de los trabajos realizados y relacionados en el presente contrato se realizará, según lo dispuesto en la vigente normativa de contratación.

Quinta.- Revisión de precios.

No procede.

Sexta.- Plazos de ejecución.

El plazo máximo de ejecución del contrato será CINCO (5) MESES, a partir de la fecha de firma del acta de inicio de los trabajos, ejecutándose conforme al plan de trabajo establecido.

ANTONIO -15886020N

JAIME UGARTE Firmado digitalmente por JAIME UGARTE ANTONIO - 15886020N Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-15886020N, givenName=ANTONIO, sn=JAIME UGARTE, cn=JAIME UGARTE ANTONIO - 15886020N Fecha: 2021-05-18 11:16:38 +02'00'



Séptima. - Prórrogas.

No procede.

Octava.- Dirección del Contrato.

La prestación del servicio objeto del contrato se llevará a cabo bajo las directrices de seguimiento del Director de Planificación y Proyectos de ETS, bajo la supervisión de la Dirección de Planificación y Proyectos, quien informará sobre la procedencia de la recepción de los servicios prestados.

La dirección facultativa comprende la interpretación de las condiciones establecidas en el contrato, y la redacción de las instrucciones necesarias para su desarrollo, estableciendo las modificaciones que pueda requerir la realización total del contrato.

En el supuesto de que las aclaraciones o alternativas originen alguna repercusión en el precio del contrato, requerirán la expresa conformidad de la Propiedad, que será dada por escrito.

Novena.- Subsanación de deficiencias.

La contratista vendrá obligada a subsanar a su costa y en los plazos que oportunamente se le indiquen, aquellos errores existentes en los trabajos contratados directamente imputables al mismo.

Décima.- Resolución del contrato.

El presente contrato podrá ser resuelto por cualquiera de los contratantes con los requisitos y efectos previstos en la legislación vigente, para lo cual, y en evitación de posibles daños, será necesario poner en conocimiento de la otra parte la decisión de resolver el mismo formalmente por escrito y con una antelación de al menos veinte días.

ETS podrá proceder a la resolución del presente contrato cuando concurra alguna de las causas establecidas por la normativa vigente en materia de contratación.

Decimoprimera.- Garantías.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de este contrato la UTE PUENTE ZUMAIA ETS habrá de depositar en el plazo de 10 días a contar desde la recepción de la notificación de adjudicación la correspondiente fianza por importe de 5% del presupuesto de contrato.

Decimosegunda.- Gastos de Publicidad.

No existen.

JAIME UGARTE ANTONIO -15886020N Firmado digitalmente por JAME UGARTE ANTONIO - 15886020N. Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-15886020N, givenNarne=ANTONIO, sn=JAIME UGARTE, cn=JAIME UGARTE ANTONIO - 15886020N

Fecha: 2021.05.18 11:17:01 +02'00'

3



Decimotercera.- Confidencialidad.

Los trabajos realizados en cualquiera de sus fases serán propiedad de ETS y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de parte de las prestaciones, siempre que sea compatible con el programa definitivo de elaboración y no afecte al correcto desarrollo de los trabajos.

Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo la adjudicataria utilizar para sí, ni proporcionar a terceros dato o información alguna de los trabajos contratados sin autorización escrita de ETS, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información como de los resultados obtenidos del trabajo realizado.

Todos los derechos de propiedad intelectual y de "Copyright" que se pueden derivar de dichos trabajos serán de la propiedad exclusiva de ETS, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando éste sea necesario, para la debida constancia pública de este hecho ante cualquier Organismo o registro tanto de la Comunidad Autónoma como de la Administración Central del Estado Español.

En todo caso, la adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Decimocuarta.- Pliegos.

Todas las cláusulas que fueron establecidas en los pliegos de la licitación para el SERVICIO DE APOYO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE REHABILITACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO UROLA EN ZUMAIA, EN EL PK 79+036 DE LA LÍNEA BILBAO-DONOSTIA serán parte integrante de este contrato.

Decimoquinta.- Jurisdicción.

La resolución de cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse con motivo del presente contrato se someterá a intervención judicial, para lo cual ambas partes con renuncia expresa a cualquier Fuero que pudiera corresponderles se someten expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados y Tribunales de Bilbao.

Y en prueba de conformidad y buena fe, los comparecientes firman el presente contrato por duplicado en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por EUSKAL TRENBIDE SAREA

euskal trenbide sarea

Fdo.: Dña. DOLORES DE JUAN DE MIGUEL

(Facultada mediante Delegación del Director General de ETS de fecha 2 de febrero de 2021) Por UTE PUENTE ZUMAIA ETS

JAIME UGARTE Firmado digitalmente por JAIME UGARTE ANTONIO -15886020N

ANTONIO - 15886020N Nombre de reconocimiento (DN): c=E5, serialNumber=IDCES-15886020N, givenName ANTONIO, sn=JAIME UGARTE, cn=JAIME UGARTE ANTONIO - 15886020N

FDO.: D. ANTTON JAIME UGARTE